SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COMPETITIVO
ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO

1. **NOMBRE DEL PROYECTO:** Fortalecimiento de la productividad del campo del municipio de El Retiro mediante el acompañamiento técnico y la extensión agropecuaria El Retiro

2. **CÓDIGO DE VIABILIZACION:** 2024056070039.

RUBRO: 2.3.2.02.02.009.170804100.101.6111.Servicio de extensión agropecuaria
CDP: 965 del 05 de agosto de 2026.
DESTINACIÓN DEL GASTO: inversión.
VALOR: VEINTIDÓS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE ($22.260.000).
PLAZO: A partir de la firma del acta de inicio y sin exceder el 31 de diciembre de 2026.

3. **OBJETO:** Prestación de servicios Profesionales para apoyar el impulso y fortalecimiento de procesos productivos propios de la Secretaría de Desarrollo Económico y Competitivo, especialmente las líneas de cultivos mixtos, huertas y orgánicos de las veredas de la zona Norte del Municipio de El Retiro.

4. ASPECTOS GENERALES

Con fundamento en el artículo 2.2.1.1.1.6.1, del Decreto 1082 de 2015 y en aplicación de la Guía para la elaboración de estudios del sector de Colombia Compra Eficiente en relación con la contratación directa de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, se establece el siguiente análisis.

Como quiera que el sector de contratación de prestación de servicios personales está integrado por el conjunto de personas naturales que prestan sus servicios en entidades públicas o privadas; esta contratación no está sujeta a requisitos particulares de índole legal, salvo las propias del ejercicio de la actividad requerida, por lo tanto, la determinación del perfil está relacionado con el conocimiento y acreditación de estudios y/o experiencia establecidos en este documento.

Teniendo en cuenta que la contratación que se realiza es una contratación directa con persona natural a quien se le verificarán las condiciones de experiencia e idoneidad, sin que para el caso se hayan obtenido previamente varias ofertas, los honorarios por pagar se realizarán de conformidad con lo dispuesto en el presente documento.

5. ANÁLISIS DEL FUTURO CONTRATO DESDE LA PERSPECTIVA LEGAL.

La ley 80 de 1993 en su artículo 32, numeral 3 define el contrato de prestación de servicios así: "Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados."

Por su parte el Decreto 1082 de 2015 define este tipo de contratos indicando:

"Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos."

Sobre la diferencia entre contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión el Consejo de Estado ha señalado:

(...)

"*Serán entonces contratos de prestación de servicios profesionales" todos aquello cuyos objeto esté determinado materialmente por el desarrollo de actividades identificables e intangibles que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad tendiente a satisfacer necesidades de las entidades estatales en lo relacionado con la Gestión administrativa o funcionamiento que ellas requieran, bien sea acompañándolas, apoyándoles o soportándolas, al igual que a desarrollar estas mismas actividades en aras de proporcionar, aportar, apuntar, reforzar la gestión administrativa o su funcionamiento con conocimientos especializados siempre y cuando dichos objetos estén encomendados a personas catalogadas de acuerdo con el ordenamiento jurídico como profesionales. En suma, lo característico es el despliegue de actividades que demandan la aprehensión de competencias y habilidades propias de la formación profesional o especializada de la persona natural o jurídica, de manera que se trata de un saber intelectivo cualificado.* (...)

e) Los contratos de prestación de servicios de simple apoyo a la gestión.

"... Se entiende entonces por contratos de " apoyo a la gestión" todos aquellos otros contratos de "prestación de servicios" que, compartiendo la misma conceptualización anterior, esto es el desempeño de actividades identificables e intangibles, el legislador permite que sean celebrados por entidades estatales pero cuya ejecución no requiere en manera alguna, de acuerdo con las necesidades de la administración (previamente definidas en los procesos de planeación de la entidad), de la presencia de personas

profesionales o con conocimientos especializados." (...)

Lo anterior contempla que no solo aplica en los contratos de prestación de servicios que sean profesionales o especializados, sino que esto también involucra cualquier otra actividad identificable e intangible que sea requerida por la entidad estatal y que implique el desempeño de un esfuerzo y actividad de apoyo, acompañamiento o soporte (técnico, operacional, logístico) según sea el caso que tienda a satisfacer en lo relacionado con la gestión administrativa o funcionamiento de la entidad. Siendo así no recae solamente dentro del concepto lo profesional, es decir, se trata de una dualidad de actividades dentro del concepto de simple apoyo a la gestión, unas con acento intelectivo y otras dominadas por ejecuciones físicas o mecánicas.

Este proceso de contratación se articula con el Plan de Desarrollo Municipal "El Retiro Somos Todos 2024–2027", Línea Estratégica 6 "Competitividad estratégica, somos todos"; Componente 1, Competitividad local; y Programa 1, Ciencia, tecnología e innovación agropecuaria. Este programa contempla acciones de transferencia y extensionismo agropecuario rural integral para mejorar los procesos productivos.

La prestación del servicio público de extensión agropecuaria corresponde a los municipios y distritos, cuyas iniciativas deben armonizarse con las del departamento para consolidar las acciones en el Plan

Departamental de Extensión Agropecuaria. En este marco, el acompañamiento profesional contribuye al fortalecimiento de las capacidades técnicas de los productores y a la adopción de tecnologías apropiadas.

6. ANÁLISIS DEL FUTURO CONTRATO DESDE LA PERSPECTIVA COMERCIAL.

La administración municipal procedió a consultar los contratos con objeto contractual similar, los cuales se relacionan a continuación:

Nro. Contrato: 131 de 2026
Clase de contrato: Prestación de servicios
Valor: $ 33.390.000
Duración: desde el 2 de febrero de 2026 hasta el 31 de julio de 2026.
Objeto: Prestación de servicios Profesionales para apoyar el impulso y fortalecimiento de procesos productivos propios de la Secretaría de Desarrollo Económico y Competitivo, especialmente las líneas de cultivos mixtos, huertas y orgánicos de las veredas de la zona Norte del Municipio de El Retiro

Nro. Contrato: 460 de 2025
Clase de contrato: Prestación de servicios
Valor: veintinueve millones seiscientos ochenta y nueve mil pesos ($29.689.000).
Duración: desde el 19 de julio de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025.
Objeto: Prestación de servicios Profesionales para apoyar el impulso y fortalecimiento de procesos productivos propios de la Secretaria de Desarrollo Económico y Competitivo, especialmente las lineas de cultivos mixtos, huertas y orgánicos de las veredas de la zona Norte del Municipio de El Retiro.

Nro. Contrato: 290 de 2025
Clase de contrato: Prestación de servicios
Valor: veinticuatro millones doscientos noventa y un mil pesos ($24.291.000)
Duración: desde el 24 de febrero de 2025 hasta el 30 de junio de 2025.
Objeto: Prestación de servicios Profesionales para apoyar el impulso y fortalecimiento de procesos productivos propios de la Secretaria de Desarrollo Económico y Competitivo, especialmente las líneas de cultivos mixtos, huertas y orgánicos de las veredas de la zona Norte del Municipio de El Retiro.

Nro. Contrato: 393 de 2024
Valor: $28.209.500
Duración: desde el 19 de julio hasta el 31 de diciembre de 2024
Objeto: Prestación de servicios profesionales para formular, desarrollar, impulsar y acompañar los procesos productivos propios de la Secretaria, además brindar asesoría y acompañamiento técnico permanente a los productores agrícolas en especial a los productores de café del Municipio de El Retiro.

Nro. Contrato: 18 de 2024
Valor: $28.209.500
Duración: desde el 18 de enero hasta el 30 de junio de 2024.
Objeto: Prestación de servicios profesionales para formular, desarrollar, impulsar y acompañar los procesos productivos propios de la Secretaria, además brindar asesoría y acompañamiento técnico permanente a los productores agrícolas en especial a los productores de café del Municipio de El Retiro.

Nro. Contrato: 928 de 2023
Valor: $9.412.800

Duración: desde el 20 de noviembre de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2023.
Objeto: Prestación de servicios profesionales para formular, desarrollar, impulsar y acompañar los procesos productivos propios de la Secretaría, además brindar asesoría y acompañamiento técnico permanente a los productores agrícolas en especial a los productores de café del Municipio de El Retiro

CLASIFICACIÓN EN EL SISTEMA UNSPSC	DESCRIPCIÓN
70141500	Producción de Cultivos

CÓDIGO PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES: 70141500

7. ANÁLISIS DEL FUTURO CONTRATO DESDE LA PERSPECTIVA FINANCIERA.

En esta modalidad de Contratación no es necesario hacer un estudio extensivo de las condiciones generales de los potenciales oferentes, definir su participación en el PIB industrial o estudiar la estructura de los estados financieros de los posibles proveedores y de la industria. En estos casos, es necesario revisar las condiciones particulares de otros Procesos de Contratación similares, acopiar información suficiente de precios, calidad, condiciones y plazos de entrega con otros clientes del proveedor públicos o privados, solicitar información a los proveedores, verificar la idoneidad, experiencia y capacidad de los mismos y plasmar tal información en los Documentos del Proceso, siempre con el propósito de que la decisión de negocio sea adecuada y garantice la satisfacción de la necesidad.

En este contexto, se requiere una profesional en Agronomía o áreas afines que aporte conocimientos técnicos para fortalecer las líneas de cultivos mixtos, huertas y sistemas de producción orgánica de las veredas de la zona norte del municipio.

La profesional brindará acompañamiento técnico permanente a los productores priorizados, orientará la implementación de paquetes tecnológicos acordes con las características de cada sistema productivo y apoyará actividades de extensión, capacitación y transferencia de conocimientos. Su intervención promoverá el manejo agronómico adecuado, las Buenas Prácticas Agrícolas y Culturales, la producción orgánica y el uso racional de los recursos naturales.

El acompañamiento técnico exige el desplazamiento a las veredas de la zona norte en las que se desarrollen las estrategias de la Dirección de Desarrollo Rural. Estas visitas permitirán orientar a los productores, efectuar seguimiento a las recomendaciones impartidas, actualizar la información en SURVEY123 y mantener las evidencias mensuales de la ejecución contractual.

El valor estimado del contrato, por VEINTIDÓS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE ($22.260.000), guarda relación con el plazo de ejecución —desde la firma del acta de inicio y sin exceder el 31 de diciembre de 2026—, el perfil profesional requerido, las treinta y cinco (35) visitas mensuales, los desplazamientos en el territorio y las demás actividades previstas. Su estimación también considera los antecedentes contractuales, ajustados a las diferencias de duración y alcance.

8. ANÁLISIS DEL FUTURO CONTRATO DESDE LA PERSPECTIVA ORGANIZACIONAL.

La Secretaría de Desarrollo Económico y Competitivo es la dependencia encargada de diseñar e implementar, directamente o a través de terceros, programas estratégicos relacionados con las vocaciones económicas del municipio. Su gestión busca mejorar la productividad y la competitividad, en concordancia con el Plan de Desarrollo Municipal, mediante acciones que contribuyan al desarrollo rural y al mejoramiento de la calidad de vida de la población.

La Secretaria está conformada por dos (2) direcciones: Desarrollo Empresarial y Desarrollo Rural.

El diagnóstico del Plan de Desarrollo Municipal registra, con corte a 2023, 910 productores campesinos distribuidos en nueve unidades productivas. Dentro de las líneas relacionadas con el objeto se identifican 338 productores de cultivos mixtos y 103 productores de huertas. Asimismo, el municipio cuenta con 435 unidades productivas con diversificación agrícola: 198 con tres especies y 237 con dos especies, además de experiencias de producción limpia, biofábricas y elaboración de fertilizantes y biopreparados.

Estas cifras evidencian la relevancia de mantener el acompañamiento técnico en la zona norte para fortalecer la productividad, la diversificación, la sostenibilidad y la seguridad alimentaria. Sin embargo, la Secretaria no cuenta en su planta de personal con talento humano suficiente para desarrollar de manera permanente las visitas, capacitaciones, registros y actividades de seguimiento requeridas, razón por la cual se hace necesaria la contratación de la profesional.

La justificación técnica se respalda en el Plan de Desarrollo Municipal "El Retiro Somos Todos 2024–2027", Línea Estratégica 6, Componente 1 y Programa 1: Ciencia, tecnología e innovación agropecuaria.

El contrato contribuirá especialmente a los indicadores de productores atendidos con el servicio de extensión agropecuaria, cuya meta del cuatrienio es 3.640, y productores beneficiados con transferencia de tecnología, con meta de 397.

9. ANÁLISIS DEL FUTURO CONTRATO DESDE LA PERSPECTIVA TÉCNICA.

El contrato por celebrarse implicará una serie de especificaciones técnicas que garantizarán el cabal cumplimiento del objeto contractual. Estas condiciones técnicas son:

1. Realizar mensualmente treinta y cinco (35) visitas de acompañamiento y asistencia técnica a productores de cultivos mixtos, huertas y sistemas de producción orgánica ubicados en las veredas de la zona norte del municipio de El Retiro, orientando la implementación de paquetes tecnológicos acordes con las características y necesidades de cada sistema productivo. Asimismo, registrar y actualizar oportunamente la información de las visitas en el sistema SURVEY123 y disponer mensualmente de una carpeta con las respectivas evidencias impresas de las actividades desarrolladas.
2. Apoyar el cumplimiento y seguimiento de los indicadores del Plan de Desarrollo Municipal 2024–2027 relacionados con el objeto contractual, mediante la ejecución y el reporte oportuno de las actividades a su cargo.
3. Apoyar la planeación y realización de eventos de extensión agropecuaria, capacitación y transferencia de conocimientos dirigidos a los productores agrícolas del municipio, de acuerdo con las necesidades identificadas, con el propósito de fortalecer sus capacidades técnicas y mejorar sus procesos productivos.
4. Apoyar la ampliación de la cobertura de los servicios de asesoría y acompañamiento técnico, mediante la identificación y vinculación de nuevos productores beneficiarios de los programas y proyectos agrícolas adelantados por el municipio.
5. Apoyar la organización y entrega de paquetes agropecuarios a los productores beneficiarios de los diferentes programas y proyectos, cuando sea requerido y conforme con los procedimientos establecidos por la Secretaría.
6. Apoyar la organización y realización de la cabalgata infantil y de la cabalgata tradicional del 28 de diciembre, desarrolladas en el marco de las Fiestas de los Negritos, de acuerdo con las

actividades relacionadas con el sector rural y agropecuario que sean programadas por la Secretaria.

7. Apoyar a la secretaria de Desarrollo Económico y Competitivo cuando el Secretario de despacho y el supervisor lo requiera para los procesos propios de esta, así mismo, convocar a los productores para participar en proyectos a favor del desarrollo del sector productivo del municipio de El Retiro, en pro del cuidado del medio ambiente y desarrollo agricola.

10. ANÁLISIS DEL RIESGO DEL FUTURO CONTRATO.

La matriz de riesgos será la establecida en los Estudios Previos.

PABLO ALEXANDER SALAZAR SÁNCHEZ
DIRECTOR DESARROLLO RURAL

Elaboró: Vanessa Gómez B.
Revisó: Pablo A. Salazar Sánchez
Fecha: Agosto de 2026

ALCALDÍA DE
El Retiro

SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COMPETITIVO
ESTUDIOS PREVIOS

FORMATO ESTUDIO PREVIO

PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN

OBJETO:	Prestación de servicios Profesionales para apoyar el impulso y fortalecimiento de procesos productivos propios de la Secretaria de Desarrollo Económico y Competitivo, especialmente las lineas de cultivos mixtos, huertas y orgánicos de las veredas de la zona Norte del Municipio de El Retiro.
ALCANCE CONTRACTUAL:	El objeto comprende el acompañamiento técnico y la prestación del servicio de extensión agropecuaria a los productores de cultivos mixtos, huertas y sistemas de producción orgánica ubicados en las veredas de la zona norte del municipio de El Retiro. Incluye la orientación para implementar paquetes tecnológicos acordes con las caracteristicas de cada sistema productivo, las Buenas Prácticas Agricolas y Culturales, el manejo sostenible de los recursos naturales, la capacitación y la transferencia de conocimientos. Asimismo, comprende el seguimiento a las recomendaciones técnicas, el registro de las visitas en SURVEY123, la conservación de las evidencias mensuales y las demás actividades relacionadas con el objeto contractual y los programas de la Dirección de Desarrollo Rural.
EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN REQUERIDA:	Profesional en Agronomía o áreas afines.
EXPERIENCIA REQUERIDA:	Experiencia superior a doce (12) meses relacionada con las actividades del objeto contractual.
VALOR Y FORMA DE PAGO:	Se fija como valor total del contrato la suma de VEINTIDÓS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE ($22.260.000). El Municipio de El Retiro, realizará pagos parciales, previa entrega de informe de actividades y constancia de pago de la Seguridad Social por parte del contratista al supervisor contractual con su respectivo aval. Lo anterior, como requisitos exigidos por la Secretaria de Hacienda y Desarrollo Financiero del municipio.
PLAZO DE EJECUCIÓN:	A partir de la firma del acta de inicio y hasta el 31 de diciembre de 2026.
LUGAR DE EJECUCIÓN:	Municipio de El Retiro.
SUPERVISOR:	La supervisión estará a cargo de la Secretaria de Desarrollo Económico y Competitivo, en cabeza de un funcionario delegado.
ORDENADOR DEL GASTO:	RODRIGO DE JESÚS GÓMEZ BEDOYA, secretario de Desarrollo Económico y Competitivo.
PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES:	70141500: Producción de cultivos.

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del

artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el municipio de El Retiro requiere contratar los servicios personales para atender la necesidad que a continuación se describe:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

En cumplimiento de los fines esenciales del Estado y de las competencias asignadas a la Administración Municipal, se requiere disponer del talento humano idóneo y suficiente para ejecutar las acciones previstas en el Plan de Desarrollo Municipal y garantizar la continuidad de los programas a cargo de la Secretaria de Desarrollo Económico y Competitivo. Debido a que la planta de personal no cuenta con capacidad suficiente para realizar de manera permanente las visitas, capacitaciones, registros y actividades de seguimiento requeridas en las veredas de la zona norte, resulta necesaria la contratación de los servicios profesionales objeto del presente estudio.

La presente contratación se desarrolla conforme con el Plan de Desarrollo Municipal "El Retiro Somos Todos 2024–2027", Linea Estratégica 6, "Competitividad estratégica, somos todos"; Componente 1, Competitividad local; y Programa 1, Ciencia, tecnología e innovación agropecuaria, orientado a la transferencia y al extensionismo agropecuario rural integral.

En este marco, el contrato contribuirá especialmente a los indicadores de productores atendidos con el servicio de extensión agropecuaria, cuya meta del cuatrienio es 3.640, y productores beneficiados con transferencia de tecnología, con meta de 397. La profesional apoyará su cumplimiento mediante las visitas técnicas, el registro oportuno de las intervenciones, las actividades de capacitación y el reporte de los resultados alcanzados.

Sector	Proyecto Principal	Producto	Nombre del indicador	Unidad de medida	Meta cuatrienio 2024-2027	Forma de cálculo (Tendencia)	Dependencia responsable	Objetivo ODS
AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	Fortalecer la productividad del campo del municipio de El Retiro mediante el acompañamiento técnico y la extensión agropecuaria	Servicio de extensión agropecuaria	Productores atendidos con servicio de extensión agropecuaria	Número	3640	Acumulado	Secretaria de Desarrollo Económico y Competitivo	
	diversificar la producción agropecuaria municipal mediante la transferencia tecnológica	Servicio de divulgación de transferencia de tecnología	Productores beneficiados con transferencia de tecnología	Número	397	Acumulado	Secretaria de Desarrollo Económico y Competitivo	

La Constitución Política prevé en el artículo 2º como fines del Estado: "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos y todas en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación... Las autoridades de la República están instituidas para proteger y brindar apoyo, a todas las personas residentes en Colombia y en sus diferentes entes territoriales, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares. Dentro de los fines de la contratación estatal señalados en el artículo 3º de la Ley 80 de 1993 (...) las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

ALCALDÍA DE
El Retiro

SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COMPETITIVO
ESTUDIOS PREVIOS

Se tiene como fin esencial proponer soluciones a problemas y necesidades concretas, priorizando aquellos programas que nos acerquen hacia el progreso de nuestro territorio y especialmente al desarrollo de nuestros habitantes. Ese desarrollo se vislumbra como aquel desarrollo humano integral que incluye el desarrollo económico, rural, sociocultural, ambiental, territorial e institucional; enmarcado en los procesos de gestión transparente y de construcción de paz y ciudadanía.

Teniendo en cuenta que con la contratación pública se busca el cumplimiento de los fines estatales, es imperioso que las entidades públicas cuenten con instrumentos que les faculten lograr la selección adecuada de los contratistas que les permitirán la consecución de los mismos. Por ello, el propio Estado ha expedido diferentes normas buscando dotar a las entidades con herramientas que permitan dicha selección idónea. Con la Ley 80 de 1993 se dotó a las entidades de la estructura general y los principios de la contratación estatal. Ahora, con la modificación a la Ley 80 de 1993, a través de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, se pretende la reducción de costos del proceso contractual y con ello el procedimiento de selección elaborado sobre la base de los principios que rigen la contratación pública, en búsqueda del cumplimiento de los fines estatales.

El municipio de El Retiro posee una importante vocación rural y condiciones agroecológicas que favorecen diversos sistemas productivos. El diagnóstico del Plan de Desarrollo Municipal registra, con corte a 2023, 910 productores campesinos distribuidos en nueve unidades productivas. Entre las líneas relacionadas con el objeto se identifican 338 productores de cultivos mixtos y 103 productores de huertas.

Asimismo, el municipio cuenta con 435 unidades productivas con diversificación agrícola: 198 con tres especies y 237 con dos especies, además de experiencias de producción limpia, biofábricas y elaboración de fertilizantes y biopreparados. No obstante, la actividad agrícola enfrenta dificultades asociadas con el valor de la tierra, la comercialización, los costos de los insumos, la tecnificación y la sostenibilidad de los sistemas productivos.

Por lo anterior, la Administración Municipal, a través de la Secretaría de Desarrollo Económico y Competitivo y de la Dirección de Desarrollo Rural, debe mantener el acompañamiento técnico a los productores agrícolas. Para el presente contrato se priorizarán los cultivos mixtos, las huertas y los sistemas de producción orgánica de las veredas de la zona norte, con el propósito de fortalecer la productividad, orientar la adopción de paquetes tecnológicos apropiados y mejorar la capacidad técnica de los productores.

Asimismo, se busca fortalecer los procesos productivos mediante la implementación de Buenas Prácticas Agrícolas y Culturales, la producción orgánica, el manejo racional de los recursos naturales, la capacitación y la transferencia de conocimientos. Estas acciones contribuirán a reducir impactos ambientales, mejorar el manejo agronómico, promover la diversificación y ampliar la cobertura institucional a nuevos beneficiarios.

ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL: El objeto comprende el acompañamiento técnico y la prestación del servicio de extensión agropecuaria a los productores de cultivos mixtos, huertas y sistemas de producción orgánica ubicados en las veredas de la zona norte del municipio de El Retiro. Incluye la orientación para implementar paquetes tecnológicos acordes con las características de cada sistema productivo, las Buenas Prácticas Agrícolas y Culturales, el manejo sostenible de los recursos naturales, la capacitación y la transferencia de conocimientos. Asimismo, comprende el seguimiento a las recomendaciones técnicas, el registro de las visitas en SURVEY123, la conservación de las evidencias mensuales y las demás actividades relacionadas con el objeto contractual y los programas de la Dirección de Desarrollo Rural.

2. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA. Serán obligaciones generales del contratista:

1. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del CONTRATISTA con el Municipio.
2. Contar con los elementos necesarios para la debida ejecución del objeto y las obligaciones contractuales.
3. Realizar los actos necesarios y tomar las medidas conducentes para el debido y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales y la ejecución del contrato.
4. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios.
5. Asistir y brindar apoyo en los asuntos que el Municipio requiera referente al cumplimiento del objeto contractual.
6. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el Municipio para la correcta ejecución del mismo.
7. Presentar oportunamente todos y cada uno de los documentos exigidos por el Supervisor.
8. Presentar al supervisor un informe mensual de las actividades realizadas en el periodo y los documentos requeridos para el pago. Una vez finalice el objeto contratado, entregar al supervisor del contrato un informe final de ejecución y los archivos que se hubieran generado durante la ejecución del contrato en un Backup de toda la información y actividades desarrolladas durante la ejecución del contrato. Asimismo, entregar toda la documentación física, de lo cual se dejará relación en el informe final del contrato.
9. Guardar la debida confidencialidad sobre la información a la cual tuviera acceso.
10. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y retrasos que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios.
11. Realizar los pagos al sistema de Seguridad Social: Salud, Pensión y Riesgos Laborales, mes vencido (Decreto No. 1273 de 2018), de acuerdo con las bases de cotización establecidas en el artículo 135 de la Ley 1753 de 2015, de conformidad con la Ley 100 de 1993 y sus Decretos Reglamentarios, PARÁGRAFO: Obligación postcontractual. Dentro del mes siguiente a la terminación del contrato, el contratista deberá presentar al Municipio el comprobante de pago al sistema de Seguridad Social: Salud, Pensión y Riesgos Laborales del último periodo pagado. El incumplimiento de esta obligación no da lugar al inicio de un procedimiento sancionatorio, pero sí genera el debido reporte de la omisión del Contratista a el Municipio de Gestión Pensional y Parafiscales UGPP y al Ministerio de Salud y Protección Social, o las entidades que hagan sus veces.
12. Cuando el Municipio requiera para garantizar la confidencialidad y seguridad de la información a través de los aplicativos o herramientas para el desarrollo del objeto contractual se requiera entregar al contratista equipos, herramientas, computador, u otros bienes de uso exclusivo de la Entidad, el contratista al terminar el presente contrato deberá hacer entrega de los bienes al servidor público encargado de las funciones del Almacén, o a la persona que él designe. No obstante, el contratista deberá responder tanto por la conservación y uso adecuado de los mismos, como por su deterioro o pérdida. El reintegro de los bienes por parte del contratista se hará de acuerdo al procedimiento establecido por la Entidad, y deberá anexar al informe final del contrato el certificado de recibo a satisfacción de los bienes o elementos.
13. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley que pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho ilegal. Cuando se presenten tales situaciones el contratista

deberá informal tal evento a el Municipio y a las autoridades competentes para que ellas adopten las medidas necesarias. El incumplimiento de esta obligación dará lugar a la caducidad del contrato conforme lo establece el artículo 18 de la Ley 80 de 1993

14. Las demás que se requieren para el cumplimiento del objeto del presente contrato que se originen de su naturaleza y de los estudios previos.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS. Serán obligaciones específicas del contratista:

1. Realizar mensualmente treinta y cinco (35) visitas de acompañamiento y asistencia técnica a productores de cultivos mixtos, huertas y sistemas de producción orgánica ubicados en las veredas de la zona norte del municipio de El Retiro, orientando la implementación de paquetes tecnológicos acordes con las características y necesidades de cada sistema productivo. Asimismo, registrar y actualizar oportunamente la información de las visitas en el sistema SURVEY123 y disponer mensualmente de una carpeta con las respectivas evidencias impresas de las actividades desarrolladas.
2. Apoyar el cumplimiento y seguimiento de los indicadores del Plan de Desarrollo Municipal 2024–2027 relacionados con el objeto contractual, mediante la ejecución y el reporte oportuno de las actividades a su cargo.
3. Apoyar la planeación y realización de eventos de extensión agropecuaria, capacitación y transferencia de conocimientos dirigidos a los productores agrícolas del municipio, de acuerdo con las necesidades identificadas, con el propósito de fortalecer sus capacidades técnicas y mejorar sus procesos productivos.
4. Apoyar la ampliación de la cobertura de los servicios de asesoría y acompañamiento técnico, mediante la identificación y vinculación de nuevos productores beneficiarios de los programas y proyectos agrícolas adelantados por el municipio.
5. Apoyar la organización y entrega de paquetes agropecuarios a los productores beneficiarios de los diferentes programas y proyectos, cuando sea requerido y conforme con los procedimientos establecidos por la Secretaría.
6. Apoyar la organización y realización de la cabalgata infantil y de la cabalgata tradicional del 28 de diciembre, desarrolladas en el marco de las Fiestas de los Negritos, de acuerdo con las actividades relacionadas con el sector rural y agropecuario que sean programadas por la Secretaría.
7. Apoyar a la secretaria de Desarrollo Económico y Competitivo cuando el Secretario de despacho y el supervisor lo requiera para los procesos propios de esta, así mismo, convocar a los productores para participar en proyectos a favor del desarrollo del sector productivo del municipio de El Retiro, en pro del cuidado del medio ambiente y desarrollo agrícola.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO. Serán obligaciones generales del Municipio:

1. Expedir el Certificado del Registro Presupuestal del contrato.
2. Aprobar las garantías que se constituyan con ocasión a la suscripción del contrato y sus modificaciones (Si aplica).
3. Efectuar los pagos estipulados en el contrato, en la forma y oportunidad prevista en el mismo.
4. Verificar la afiliación y pago oportuno y completo de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensiones y riesgos laborales y de los aportes parafiscales, efectuados por EL CONTRATISTA de acuerdo con la normatividad vigente.
5. Designar un supervisor para vigilar el cumplimiento del objeto contractual dentro del término de ejecución y demás condiciones establecidas.
6. Suministrar al contratista la información requerida para la ejecución del objeto contractual.

7. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que forman parte del mismo.
8. Supervisar la ejecución del contrato. En desarrollo del principio de coordinación, LA ALCALDIA podrá efectuar requerimientos escritos al contratista tendientes a lograr una adecuada e idónea ejecución del objeto contractual, sin que por esta circunstancia sea posible predicar la existencia de subordinación laboral alguna, bajo el entendido que la Administración tiene la responsabilidad de coordinar la prestación de los servicios en aras de garantizar el cumplimiento adecuado y oportuno del objeto contractual.
9. Verificar a través del Supervisor del contrato que EL CONTRATISTA realice la novedad al Sistema General de Riesgos laborales cuando se suscriban prórrogas, cesiones, suspensiones y en el evento de terminación anticipada del contrato.
10. LA ALCALDIA dará cumplimiento a lo señalado en el artículo 4° del Decreto 1273 del 23 de julio de 2018 así: 10.1. Reportar a la Administradora de Riesgos Laborales los accidentes de trabajo y enfermedades laborales. 10.2. Investigar todos los incidentes y accidentes de trabajo de conformidad con el procedimiento establecido por la Oficina de Talento Humano. 10.3. Realizar actividades de prevención y promoción. 10.4. Incluir a las personas que les aplica la sección en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. 10.5. Permitir la participación del CONTRATISTA en las capacitaciones que realice el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo. 10.6. Verificar en cualquier momento el cumplimiento de los requisitos de seguridad y salud necesarios para cumplir la actividad contratada de las personas a las que les aplica la SECCIÓN 2 - AFILIACIÓN, COBERTURA Y EL PAGO DE APORTES DE LAS PERSONAS VINCULADAS A TRAVÉS DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS del CAPÍTULO 2 del Decreto 1072 de 2015. 10.7. Informar a los contratistas afiliados en riesgo IV y/o V sobre los aportes efectuados al Sistema General de Riesgos Laborales. 10.8. Adoptar los mecanismos necesarios para realizar el pago mes vencido de la cotización, cuando el pago del aporte esté a su cargo.

OBLIGACIONES DE LA SUPERVISIÓN CONTRACTUAL: La supervisión estará a cargo de la Secretaría de Desarrollo Económico y Competitivo, por medio del funcionario que sea delegado, quien vigilará la ejecución del contrato, hasta su finalización, previo cumplimiento de los requisitos legales. En todo caso, las obligaciones de la supervisión deberán sujetarse a lo dispuesto en los artículos 82, 83 y 84 de la ley 1474 de 2011 y tendrá a cargo los siguientes compromisos:

1. Tener contacto constante y directo con las partes del contrato y servir de enlace y medio de comunicación entre las mismas.
2. Suscribir acta de inicio del contrato.
3. Revisar y constatar que las partes cumplan con todas las obligaciones convenidas, respetando las especificaciones técnicas y económicas previstas en su oferta y en el contrato.
4. Verificar que los servicios o actividades a desarrollar se lleven a cabo por el valor exclusivamente convenido.
5. Emitir los conceptos que requiera el ordenador de gasto con la ejecución del contrato
6. Solicitar aclaraciones y explicaciones sobre la ejecución del contrato cuando se requiera.
7. Verificar el cumplimiento de las obligaciones con el sistema de seguridad social integral y pagos de parafiscales, durante la ejecución del contrato, si es el caso.
8. Mantener informado al secretario de despacho sobre los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción o puedan poner en riesgo el cumplimiento del contrato o cuando tal incumplimiento se presente.
9. Revisar que el objeto del contrato se cumpla a cabalidad y suscribir el acta terminación.
10. Elaborar actas de supervisión parciales, correspondientes a la ejecución del contrato, que avalen los pagos realizados a los contratistas.

11. Garantizar la publicación oportuna en el SECOP II y rendición en gestión transparente de todos los documentos inherentes a su gestión como supervisor.
12. Informar de manera oportuna al secretario de despacho, de cualquier solicitud de adición presupuestal, prorroga, suspensión, terminación, incumplimiento en el transcurso del contrato, para que la entidad pueda analizar la mismas con debido tiempo.
13. Solicitar al contratista el informe de novedad y su respectiva actualización a la administradora de riesgos laborales, cuando se suscriban adiciones, prórrogas y suspensiones y en el evento de terminación anticipada del contrato y, en general cualquier modificación que se realice al contrato. Igualmente, procedimiento se deberá efectuar ante la compañia de seguros garante del contrato, cuando aplique.
14. En general las que de conformidad con la normatividad vigente considere necesarias desplegar para el cabal cumplimiento del Contrato y las contenidas en los Manuales de Contratación y de Interventoria y Supervisión, de la Alcaldía, así como la Guia para el ejercicio de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado de Colombia Compra Eficiente.

Autorizaciones: Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Decreto 23 de 2023 y Acuerdo Municipal 008 de 2024 "Por el cual se adopta el Plan de Desarrollo Municipal El Retiro, Somos Todos 2024-2027".

Permisos, no aplica.
Licencias, no aplica

3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

El contrato a suscribir es de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, teniendo en cuenta los articulos 32, numeral 3 de la Ley 80 de 1993, articulo 2, literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007, y articulo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

4. JUSTIFICACIÓN VALOR DEL CONTRATO

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el plan de acción de la Entidad, y el Plan Anual de Adquisiciones.

Para poder adelantar el municipio de El Retiro los trámites administrativos de pago, el contratista deberá acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como: Recibo a satisfacción expedida por el supervisor del contrato en el que se acredite el cumplimiento del objeto y de las obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión, y riesgos laborales; y demás documentos necesarios para el pago.

5. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN.

La contratación que se pretende realizar será a través de la modalidad de contratación directa fundamentada en la ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, art. 2.2.1.2.1.4.9.

"Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal

haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita."

El artículo 32. Numeral 3 de la ley 80 de 1993, establece: "*Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados*".

En el mismo sentido mediante Sentencia N° CE SIII E 41719 DE 2013 del Consejo de Estado, podemos colegir, la naturaleza asistencial del contrato que se pretende suscribir, lo siguiente: "*Se puede afirmar, sin lugar a mayor dubitación, que la realidad material de las expresiones legales "...para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión..."* engloba necesariamente una misma sustancia jurídica: la del contrato de prestación de servicios definido en el artículo 32 No 3 de la ley 80 de 1993 y que no es otro que aquel que tiene por objeto apoyar la gestión de la entidad requirente en relación con su funcionamiento o el desarrollo de actividades relacionadas con la administración de la misma, [2] que en esencia no implican en manera alguna el ejercicio de funciones públicas administrativas [3]. En realidad se trata de contratos a través de los cuales, de una u otra manera, se fortalece la gestión administrativa y el funcionamiento de las entidades públicas, dando el soporte o el acompañamiento necesario y requerido para el cumplimiento de sus propósitos y finalidades cuando estas por sí solas, y a través de sus medios y mecanismos ordinarios, no los pueden satisfacer; o la complejidad de las actividades administrativas o del funcionamiento de la entidad pública son de características tan especiales, o de una complejidad tal, que reclaman conocimientos especializados que no se pueden obtener por los medios y mecanismos normales que la ley le concede a las entidades estatales."

6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, "*Por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido varias ofertas.*"

7. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

FUENTE DE LOS RECURSOS	
Sistema General de Participación(SGP)	$0
Sistema General de Regalías (SGR)	$0
Presupuesto General de la Nación(PGN)	$0
RECURSOS PROPIOS	$22.260.000
RECURSOS DE CREDITO	$0
TOTAL	$22.260.000

RUBRO: 2.3.2.02.02.009.170804100.101.6111.Servicio de extensión agropecuaria
CDP: 965 del 05 de agosto de 2026.
DESTINACIÓN DEL GASTO: inversión.
VALOR: VEINTIDÓS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE ($22.260.000).
PLAZO: A partir de la firma del acta de inicio y sin exceder el 31 de diciembre de 2026.
FORMA DE PAGO: El Municipio de El Retiro, realizará pagos parciales, previa entrega de informe de actividades y constancia de pago de la Seguridad Social por parte del contratista al supervisor contractual con su respectivo aval. Lo anterior, como requisitos exigidos por la Secretaría de Hacienda y Desarrollo Financiero del municipio.

CRITERIOS DE SELECCIÓN.

De conformidad con el articulo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, *las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate.*

Con base en lo anterior, la contratista deberá acreditar formación profesional en Agronomia o áreas afines y experiencia superior a doce (12) meses relacionada con las actividades del objeto contractual.

8. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

La Entidad evaluó el Riesgo que el proceso de contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con el Manual para la Identificación y cobertura del Riesgo en los procesos de Contratación, Versión M-ICR-01, que para el efecto expidió Colombia Compra Eficiente y el CONPES 3714 de 2011.

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría		
1	General	Externo	Selección	Operacional	Cuando el contratista aporte documentos en la etapa precontractual o contractual donde se consignan errores que afectan obtención del objeto contractual, sin que estos sean consecuencia de conductas dolosas de alguna de las partes	Deficiencias en la calidad del objeto contractual, incumplimiento del contrato y no obtención de los fines y propósitos de la contratación	3 Posible	4 Mayor	6	8	Contratista	Revision por parte del contratante de los documentos del proceso de contratación, al momento de la verificación de la propuesta y durante la ejecución del contrato de ser necesario	1 Raro	3 Moderado	6	4	Si	Contratista
2	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Demoras en el inicio del contrato Entrega tardia dé los documentos de perfeccionamiento del contrato.	No publicación a tiempo de los documentos en SECOP II, y la plataforma que disponga la Contraloría, vulnerando el principio de Publicidad.	2 Improbable	4 Mayor	8	5	Entidad Estatal y Contratista	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual y contractual de forma adecuada	5 Posible	3 Moderado	5	4	Si	Contratista
3	General	Externo	Ejecución	Operacional	Demora en el cumplimiento de las actividades. Demora en la entrega de los productos o actividades del objeto contractual, de acuerdo con el plazo contractual pactado	Retrasos en la ejecución contractual, no obtención del objeto contractual incumplimientos de los propósitos y metas del contrato.	2 Improbable	2 Menor	3	3	Contratista	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual y contractual de forma adecuada Revision mensual del supervisor de las actividades contractuales a través de los informes de seguimiento.	1 Raro	2 Menor	3	3	Si	Contratista
4	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Modificación de especificaciones técnicas u obligaciones. Cambios originados en la necesidad del contratante de hacer ajustes a las obligaciones dentro del contrato, sin que estos cambios sean imputables a la falta de planeación.	Retrasos en la ejecución contractual, no obtención del objeto contractual incumplimientos de los propósitos y metas del contrato	2 Improbable	3 Moderado	6	8	Entidad Estatal y Contratista	Revision mensual del supervisor de las actividades contractuales a través de los informes de seguimiento Evaluación de alternativas optimas, concertación y Planeación adecuada	1 Raro	2 Menor	3	3	Si	Entidad Estatal y Contratista

5	Específico	Externo	Ejecución	Social o político	Orden público. Este riesgo se presenta cuando por acción de la ciudadanía u otras circunstancias de orden público ajenas a la voluntad de las partes, no permiten el cumplimiento del objeto contractual en la forma y plazos convenidos	El no cumplimiento o retraso de las actividades operativas, logísticas o asistenciales que derivan en el incumplimiento de las funciones de la entidad estatal.	2 Improbable	3 Moderado	6	6	Entidad Estatal y Contratista	Adelantar las acciones necesarias por parte del municipio las condiciones idóneas de orden público	2 Improbable	2 Menor	4	4	Si	Entidad Estatal y Contratista
6	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Demandas o indemnizaciones por solicaridad laboral.	Demandas en las cuales se declare la solidaridad al Municipio en asuntos de derecho laboral	2 Improbable	2 Menor	3	3	Contratista	Revision mensual del supervisor de las actividades contractuales a través de los informes de seguimiento. Evaluación de alternativas optimas, concertación y Planeación adecuada	1 Raro	2 Menor	2	2	Si	Contratista

Probabilidad del Riesgo

	Categoría	Valoración
Probabilidad	Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (Probablemente va a ocurrir)	4
	Casi cierto (Ocurre en la mayoría de circunstancias)	5

Impacto de Riesgo

	Calificación Cualitativa	Calificación Monetaria
1 Insignificante	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato
2 Menor	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato
3 Moderado	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%)
4 Mayor	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%)
5 Catastrófico	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%)

Categoria del Riesgo

Valoración del Riesgo	Categoría

8, 9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

9. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD CONTEMPLA EXIGIR.

De conformidad con el objeto a desarrollar, si bien se podrían presentar riesgos en la ejecución del contrato, existen elementos tanto facticos como jurídicos que nos permiten determinar su no exigencia.

Es por ello, que de acuerdo a los siguientes supuestos facticos y jurídicos no se hace exigible ninguna garantía por parte de la entidad al contratista:

1. La forma de desembolso.
2. **El Decreto 1082 de 2015,** Excepciones al otorgamiento del mecanismo de cobertura del riesgo. Las garantías no serán obligatorias en la **Contratación Directa,** en los contratos de empréstito, **en los interadministrativos,** en los de seguro, y en los contratos cuyo valor sea inferior al diez por ciento (10%) de la menor cuantía prevista para cada entidad, caso en el cual corresponderá a la entidad contratante determinar la necesidad de exigirla.

El contratista NO prestara garantía única que avalare el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato.

10. PROCESO DE CONTRATACIÓN COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL: SI___ NO X

11. PROCESO DE CONTRATACIÓN INCLUIDO EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES: SI X NO____

PABLO ALEXANDER SALAZAR SÁNCHEZ
DIRECTOR DESARROLLO RURAL

Elaboró: Vanessa Gómez B.
Revisó: Pablo A. Salazar Sánchez.
Fecha: Agosto de 2026.

ALCALDÍA DE
El Retiro

MUNICIPIO DE EL RETIRO

Nit: 890983674-0

BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS

FICHA DE RADICACIÓN

1. Informacion de Radicación:

Número de Viabilización :	978497
Número de Radicación:	2024905607051
Fecha de Radicación:	27/06/2024 12:27:17
Código Radicado Nacional:	2024056070039

2. Identificación de Proyecto:

Nombre Proyecto:

FORTALECIMIENTO LA PRODUCTIVIDAD DEL CAMPO DEL MUNICIPIO DE EL RETIRO MEDIANTE EL ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO Y LA EXTENSIÓN AGROPECUARIA. EL RETIRO

3. Entidad Proponente del Proyecto:

Dependencia:	4 - SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y COMPETITIVO
Persona Responsable:	1040038983 - BEDOYA OSORIO NATALIA
Cargo:	TECNICO
Dirección:	VEREDA TABACAL - EL RETIRO

4. Financiación:

MP Valor : 1,553,833,316.00

5. Actividades

Productores atendidos con servicio de extensión agropecuaria -- Vlr x ano: Año: 2024 Valor : 368,365,000.00 | Año: 2025 Valor : 446,232,000.00 -- TOTAL : 814,597,000.00 -- Fch Inicia : 03/01/2025

Contratacion segundo semestre para los contratistas de la Direccion de Desarrollo Rural, adscrita a la Secretaria de Desarrollo Economico y Competitivo para el logro de las metas enmarcades en el PDM -- Vlr x ano: Año: 2025 Valor : 196,680,000.00 -- TOTAL : 196,680,000.00 -- Fch Inicia : 15/05/2025

Contratacion primer semestre 2026 para los contratistas de la Direccion de Desarrollo Rural, adscrita a la secretaria de desaroollo economico y competitivo -- Vlr x ano: Año: 2026 Valor : 235,095,000.00 -- TOTAL : 235,095,000.00 -- Fch Inicia : 02/01/2026

Contratación 2 semestre equipo de agrónomos de la Dirección de Desarrollo Rural, adscrita la Secretaría de Desarrollo Económico y Competitivo para el logro de las metas enmarcadas en el PDM -- Vlr x ano: Año: 2026 Valor : 155,473,816.00 | Año: 2026 Valor : 27,825,000.00 | Año: 2026 Valor : 40,702,500.00 | Año: 2026 Valor : 83,460,000.00 -- TOTAL : 307,461,316.00 -- Fch Inicia : 05/08/2026

Rubros Presupuestales Asociados al Proyecto:

Código : 2.3.2.02.02.009.170909900 Nombre : 2111.SERVICIO DE EXTENSIÓN AGROPECUARIA Fondo : 101

Código : 2.3.2.02.02.009.170804100 Nombre : 6111.Servicio de extensión agropecuaria Fondo : 101

6. Constancia de Recepción del Proyecto:

Nombre del Funcionario:

Firma:

Fecha: 05/08/2026 08:38:01

Andrea

3

MUNICIPIO DE EL RETIRO

Estado
VIGENTE

ALCALDÍA DE El Retiro

Certificado de Disponibilidad Nro: 965

21954655

Fecha de Impresión: 05-Aug-2026
Fecha de la Reserva: 05-Aug-2026 **Fecha de Vencimiento:** 31/12/2026

Los suscritos responsables del manejo presupuestal de MUNICIPIO DE EL RETIRO, en cumplimiento de los Artículos 71 y 73 del Decreto 111 de 1996 y Artículos 56, 57, 58, 59, 60, 61 y 64 del Acuerdo 033 de 1999

CERTIFICA

Que en el presupuesto de Rentas y Gastos de la vigencia fiscal 2026 existe disponibilidad presupuestal según el siguiente detalle:

Depend.	Código	Nombre	Vlr Reservado
1	2.3.2.02.02.009.170804100	0111 Servicio de extensión agropecuaria	$83,460,000.00
Fondo:	101	FONDOS COMUNES	
		Total:	**$83,460,000.00**

Que se Reserva la suma de : Ochenta y Tres Millones Cuatrocientos Sesenta Mil Pesos.. ($83,460,000.00)

Beneficiario:

Descripción:

CONTRATACION 2 SEMESTRE CONTRATISTAS AGRONOMOS DE LA DIRECCION DE DESARROLLO RURAL ADSCRITA A LA SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y COMPETITIVO PARA EL LOGRO DE LAS METAS ENMARCADAS EN EL PDM

Información Complementaria:

MGA - Productos
1708041 - Servicio de extensión agropecuaria

CPC - Bienes y servicios

MARIA CRISTINA ARANGO ZAPATA
(APROBO) SECRETARIA DE HACIENDA Y DESARROLLO FRO

SANDRA MARIA YEPES CORTES
(REVISO) DIRECTORA PRESUPUESTAL Y CONTABLE

KARLA MELISA BEDOYA CHACON
(ELABORO) ASESORA PRESUPUESTAL Y CONTABLE

NINGUNO . .

ALCALDÍA DE El Retiro

MIPG Versión: 02 Aprobado: 2020-01-30

Código Archivístico: 3060.29.02

SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONOMICO Y COMPETITIVO

SOLICITUD PARA ADELANTAR MODALIDAD CONTRACTUAL

FECHA: agosto de 2026	SECRETARÍA QUE SOLICITA:		SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COMPTETITIVO	
RUBRO: 2.3.2.02.02.009.170804100.101.6111.Servicio de extensión agropecuaria. **VALOR**: $22.260.000 **CDP:** N° 965 del 05 de agosto de 2026	**PRESUPUESTO OFICIAL:** $22.260.000		**CODIGO DEL PROYECTO:** 2024056070039	
OBJETO DE LA CONTRATACION	Prestación de servicios Profesionales para apoyar el impulso y fortalecimiento de procesos productivos propios de la Secretaria de Desarrollo Económico y Competitivo, especialmente las líneas de cultivos mixtos, huertas y orgánicos de las veredas de la zona Norte del Municipio de El Retiro.			
FORMA DE PAGO:	El Municipio de El Retiro, realizará pagos parciales previa entrega de informe de actividades y constancia de pago de la seguridad social por parte del contratista al supervisor contractual con su respectivo aval.			
PLAZO	Desde el acta de inicio sin superar el 31 de diciembre de 2026			
CONTRATISTA:	ANDREA BEDOYA SANCHEZ		**C.C./ NIT**	1.040.180.128
DIRECCIÓN DEL CONTRATISTA	Carrera 17 A 19C 36		**TELEFONO**	3154011535
CORREO ELECTRONICO	andre-0617@hotmail.com			
INFORMACION FINANCIERA DEL CONTRATISTA	**BANCO**	Bancolombia		
	NUMERO DE LA CUENTA	10092424687	**TIPO DE CUENTA**	Ahorros
SUPERVISOR	PABLO SALAZAR SANCHEZ		**CEDULA**	71.556.588
	CARGO	DIRECTOR DE DESARROLLO RURAL	**FIRMA**	
DIRECCION	Calle 20 No 20 40 Retiro			
CORREO ELECTRONICO	desarrolloeconomico@elretiro.gov.co			
ALCALDE MUNICIPAL	SANTIAGO MONTOYA GIRALDO		**FIRMA**	
SECRETARIO DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COMPETITIVO	RODRIGO DE JESUS GÓMEZ BEDOYA		**FIRMA:**	

ELABORO: Vanessa Gómez B.
REVISO: Rodrigo Gómez B.
FECHA: agosto de 2026

ALCALDÍA DE
El Retiro

SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COMPETITIVO

LA SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y COMPETITIVO DEL MUNICIPIO DE EL RETIRO, ANTIOQUIA, HACE CONSTAR QUE:

No existe personal suficiente en la planta de cargos de la administración municipal de El Retiro para realizar las actividades de: *"Prestación de servicios Profesionales para apoyar el impulso y fortalecimiento de procesos productivos propios de la Secretaría de Desarrollo Económico y Competitivo, especialmente las líneas de cultivos mixtos, huertas y orgánicos de las veredas de la zona Norte del Municipio de El Retiro"*, por lo tanto, se hace necesario suscribir un Contrato de Prestación de Servicios Profesionales, con personal idóneo para que ejecute las siguientes actividades:

1. Realizar mensualmente treinta y cinco (35) visitas de acompañamiento y asistencia técnica a productores de cultivos mixtos, huertas y sistemas de producción orgánica ubicados en las veredas de la zona norte del municipio de El Retiro, orientando la implementación de paquetes tecnológicos acordes con las características y necesidades de cada sistema productivo. Asimismo, registrar y actualizar oportunamente la información de las visitas en el sistema SURVEY123 y disponer mensualmente de una carpeta con las respectivas evidencias impresas de las actividades desarrolladas.
2. Apoyar el cumplimiento y seguimiento de los indicadores del Plan de Desarrollo Municipal 2024–2027 relacionados con el objeto contractual, mediante la ejecución y el reporte oportuno de las actividades a su cargo.
3. Apoyar la planeación y realización de eventos de extensión agropecuaria, capacitación y transferencia de conocimientos dirigidos a los productores agrícolas del municipio, de acuerdo con las necesidades identificadas, con el propósito de fortalecer sus capacidades técnicas y mejorar sus procesos productivos.
4. Apoyar la ampliación de la cobertura de los servicios de asesoría y acompañamiento técnico, mediante la identificación y vinculación de nuevos productores beneficiarios de los programas y proyectos agrícolas adelantados por el municipio.
5. Apoyar la organización y entrega de paquetes agropecuarios a los productores beneficiarios de los diferentes programas y proyectos, cuando sea requerido y conforme con los procedimientos establecidos por la Secretaría.
6. Apoyar la organización y realización de la cabalgata infantil y de la cabalgata tradicional del 28 de diciembre, desarrolladas en el marco de las Fiestas de los Negritos, de acuerdo con las actividades relacionadas con el sector rural y agropecuario que sean programadas por la Secretaría.
7. Apoyar a la secretaría de Desarrollo Económico y Competitivo cuando el Secretario de despacho y el supervisor lo requiera para los procesos propios de esta, así mismo, convocar a los productores para participar en proyectos a favor del desarrollo del sector productivo del municipio de El Retiro, en pro del cuidado del medio ambiente y desarrollo agrícola.

Lo anterior con base en lo establecido en el Decreto 1737 de agosto de 1998 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y Ley 1150 de 2007, articulo 2 numeral 4, literal h.

La persona seleccionada tiene la experiencia relacionada con el objeto a desarrollar y posee el perfil adecuado.

Rodrigo De Jesús Gómez Bedoya.
Secretario de Desarrollo Económico y Competitivo

ALCALDÍA DE
El Retiro

SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COMPETITIVO

CERTIFICADO DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA

LA SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y COMPETITIVO DEL MUNICIPIO DE EL RETIRO - ANTIOQUIA

EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES

CERTIFICA QUE:

ANDREA BEDOYA SÁNCHEZ, identificada con C.C. 1.040.180.128, posee la IDONEIDAD y EXPERIENCIA requerida para la ejecución de la labor encomendada por el MUNICIPIO DE EL RETIRO, cuyo objeto es *"Prestación de servicios Profesionales para apoyar el impulso y fortalecimiento de procesos productivos propios de la Secretaría de Desarrollo Económico y Competitivo, especialmente las líneas de cultivos mixtos, huertas y orgánicos de las veredas de la zona Norte del Municipio de El Retiro"*.

Razón por la cual, con su acompañamiento, el Municipio logrará altos niveles de eficiencia, eficacia y efectividad en cada una de las tareas a implementar, asegurando el cumplimiento del imperio de la ley.

Igualmente ha demostrado su experiencia en la materia a contratar, específicamente en el sector público.

Esta certificación se expide en los términos del Decreto 1082 de 2015.

Dado en el municipio de El Retiro en el mes de agosto de 2026.

Atentamente,

Rodrigo De Jesús Gómez Bedoya
Secretario de Desarrollo Económico y Competitivo

SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COMPETITIVO

LA SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y COMPETITIVO DEL MUNICIPIO DE EL RETIRO, ANTIOQUIA

CERTIFICA

Que el contrato suscrito con la señora ANDREA BEDOYA SÁNCHEZ, identificada con la cedula de ciudadana número 1.040.180.128, cuyo objeto es "*Prestación de servicios Profesionales para apoyar el impulso y fortalecimiento de procesos productivos propios de la Secretaría de Desarrollo Económico y Competitivo, especialmente las líneas de cultivos mixtos, huertas y orgánicos de las veredas de la zona Norte del Municipio de El Retiro*", se encuentra al día en materia de documentación exigible ley 190 de 1995.

- Formato único de hoja de vida, formato de bienes y rentas, certificado de antecedentes disciplinarios vigente, certificado de contraloría, Certificado de antecedentes Judiciales de la policía Nacional, Certificado del Sistema Nacional de Medidas Correctivas, afiliación al sistema de seguridad social, RUT, cedula de ciudadanía, Tarjeta profesional.

Dado en el municipio de El Retiro en el mes de agosto de 2026.

Atentamente,

Rodrigo De Jesús Gómez Bedoya
Secretario de Desarrollo Económico y Competitivo